

CONTRATO DE SEGURO ANULACIÓN PREMIUM ESPAÑA Y PORTUGAL 2025

LEGÁLITAS

Documento de información sobre el producto de seguro

ENTIDAD ASEGURADORA: Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.U. inscripción DGSYFP nº C0771

Producto: Póliza Anulación Premium España y Portugal / Pérdidas pecuniarias

Este es un documento normalizado del producto de seguro conforme establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el Producto que se le presenta y aspectos destacados del mismo, detallados en los documentos precontractuales que le han sido facilitados, así como en el contrato que conformará, en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que se sujetarán la aseguradora y el contratante y/o asegurado.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que permite al asegurado recuperar los gastos de anulación del viaje cubierto, dentro del ámbito territorial especificado y de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.



¿Qué se asegura?

El contrato de seguro Anulación Premium España y Portugal 2025 incorpora la siguiente cobertura:

Para riesgos a las personas ocurridos antes del viaje:

- ✓ Gastos por anulación de viaje producida a solicitud y a cargo del Asegurado y le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia o de cualquiera de los proveedores del viaje, siempre que se anule el viaje antes del inicio del mismo, y que la anulación sea motivada por cualquier causa con origen en el Asegurado, ya sea justificable, imprevista y ajena a la voluntad del Asegurado, como no justificable, incluido el desistimiento voluntario del viaje por parte del Asegurado.

Sumas aseguradas: 700 € por asegurado en caso de viajes a España o Portugal.



¿Qué no está asegurado?

Usted no estará asegurado si se produce alguno de los acontecimientos y gastos que no se incorporan en el contrato de seguro, entre los que **podemos destacar** los siguientes:

- ✗ Anulaciones de viajes cuyo seguro no se haya suscrito dentro de los 3 días hábiles después de la reserva o bloqueo del viaje, y siempre y cuando resten al menos más de 45 días para la fecha de salida y no se haya generado ningún gasto de cancelación durante esos 3 días.
- ✗ Anulaciones de viajes cuyo seguro no haya sido suscrito a la vez que la reserva, si esta se hace con menos de 45 días para la salida del viaje.
- ✗ La devolución de los gastos de gestión (25 € para viajes a España o Portugal).
- ✗ Cualquier pérdida económica que sea recuperable por otro seguro.
- ✗ Cualquier gasto de cancelación motivado por la suspensión del viaje por parte de la mayorista.
- ✗ Cualquier cancelación realizada después del cierre perimetral o confinamiento decretado por las autoridades en la zona de origen o destino del viaje o que imposibilite la llegada al destino del viaje.
- ✗ Las cancelaciones motivadas por cuarentena médica o sanitaria.
- ✗ Las cancelaciones producidas por causa distinta de la voluntad del Asegurado.
- ✗ Los gastos de tramitación de visado.
- ✗ Cualquier servicio o excursión opcional.
- ✗ Las cancelaciones motivadas por guerra o conflicto bélico en el lugar de destino.
- ✗ Cualquier gasto derivado de la cancelación de cruceros, marítimos o fluviales.
- ✗ Cualquier gasto distinto de los de anulación especificados en el condicionado general y/o folleto de la CAM asociado al viaje asegurado, y conforme a la fecha de anulación.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Usted no podrá presentar una solicitud de indemnización si se encuentra en alguna de las situaciones que se incorporan en el contrato, **entre las que podemos destacar las siguientes:**

- ! Sólo están garantizados los acontecimientos y gastos que se establezcan expresamente en las condiciones generales y particulares del contrato de seguro.
- ! La suma asegurada constituye la indemnización máxima que asumirá la entidad aseguradora y que usted percibirá como cuantía máxima por asegurado y siniestro. No se prevé la reposición de la cobertura mediante el pago de una nueva prima.
- ! Existen limitaciones respecto de la suma asegurada y el alcance de las garantías definidas para cada cobertura, en los términos especificados en las condiciones generales y particulares del contrato.

CONTRATO DE SEGURO ANULACIÓN PREMIUM ESPAÑA Y PORTUGAL 2025

LEGÁLITAS

Documento de información sobre el producto de seguro

ENTIDAD ASEGURADORA: Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.U. inscripción DGSYFP nº C0771

Producto: Póliza Anulación Premium España y Portugal / Pérdidas pecuniarias



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el territorio especificado en las condiciones particulares (España y Portugal).



¿Cuáles son mis obligaciones?

Principales obligaciones al comienzo del contrato:

- Aportar la documentación requerida por Legálitas para concluir la contratación del seguro.
- Informar a Legálitas, antes de la formalización del contrato, de todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Devolver firmadas las condiciones del contrato.
- Pagar la prima en el momento de la firma del contrato.

Principales obligaciones durante la vigencia del contrato:

- Facilitar a Legálitas, en su caso y en el momento en que lo solicite, los datos identificativos de cada asegurado.

Principales obligaciones para la prestación de las coberturas:

- Comunicar la ocurrencia del incidente lo antes posible y, en todo caso, en el plazo de siete (7) días desde su conocimiento.
- Facilitar toda la información sobre las circunstancias y consecuencias del incidente.
- Aportar la documentación indicada en el contrato para la determinación y realización del pago de las garantías cubiertas.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El tomador del seguro está obligado al pago del precio del seguro desde el momento de la contratación del mismo.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza y finaliza en la fecha indicada en las condiciones particulares.
- Salvo pacto en contrario, es condición esencial para que la cobertura sea efectiva, haber satisfecho en tiempo y forma el pago del seguro.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Si su contrato fuese renovable, para su no renovación usted podrá ponerse en contacto con Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.U., mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Legálitas Seguros, con domicilio en calle Vía de los Poblados, número 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 5, planta 5ª (MADRID 28033), o llamando al teléfono 900 140 000.
- Si el contrato se ha celebrado a distancia, el tomador del seguro dispondrá de un plazo de catorce días naturales, desde la entrega de la documentación precontractual y contractual, para desistir del mismo, a través de cualquiera de los anteriores puntos de contacto. Este derecho no será aplicable a los contratos de asistencia en viaje de duración inferior a un mes.